

## INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES - INES (CONICET-UNER) PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN Y/O VINCULACIÓN

Reglamento de funcionamiento:

### 1. OBJETIVOS

Las prácticas de investigación y/o vinculación (en adelante, Prácticas) tienen como **objetivo principal** introducir a estudiantes avanzados, graduados de instituciones universitarias o de institutos equivalentes dentro del marco de las líneas y/o proyectos de investigación y/o vinculación.

2. Las/los Directoras y Directores de las prácticas deberán ser integrantes del CONICET o de la UNER radicados en el INES y deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser docente-investigador/a de la UNER con radicación en el INES y categorizado/a I, II ó III en el Programa de Incentivos (o formación equivalente);

2.1.2. Ser miembro de la «Carrera del Investigador Científico y Tecnológico» del CONICET y personal radicado en el INES. Tiene como objetivo principal capacitar a la persona en los aspectos operativos e instrumentales de la investigación científica y/o extensionista.

2.1.3. Ser miembro de la Carrera de Personal de Apoyo Profesional del CONICET. En el caso de tener categorías «asistentes», deben acreditar un informe aprobado y autorización de su director/a.

3. Las prácticas podrán contar con un/a codirector/a. Podrán actuar como Codirectores/as los que cumplan con las condiciones descriptas en los puntos 2.1, 2.2 y 2.3; los becarios y las becarias posdoctorales de CONICET y UNER; y los miembros de la categoría de CPA radicados en el INES.

### 4. DE LAS PRÁCTICAS

4.1. Las Prácticas tendrán una duración de hasta seis meses, con una dedicación de 120 (ciento veinte) horas de trabajo; con la posibilidad de una renovación de hasta seis meses con la misma carga horaria.

- 4.2. No es posible realizar más de una Práctica de Investigación simultáneamente.
- 4.3. Las Prácticas de Investigación son consideradas de carácter académico y no establecen ningún tipo de relación de dependencia laboral entre los practicantes y el INES, como así tampoco con la UNER ni el CONICET. Por lo tanto, no generan reconocimiento de antigüedad, remuneración, seguro de riesgo de trabajo, estipendio o beneficios previsionales de ningún tipo.
- 4.4. La convocatoria será difundida en el sitio web institucional (<https://ines.conicet.gov.ar>) y se dará lugar a la difusión por los canales establecidos tanto del CONICET como de la UNER.

## 5. DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS PRÁCTICAS

5.1 Podrán aspirar a ingresar a las prácticas estudiantes avanzados, graduados de instituciones universitarias o de institutos equivalentes, argentinas y extranjeras.

5.2 Quienes sean estudiantes avanzados deberán tener el 70% de las asignaturas de su plan de estudio.

5.3 Quien aspire a las prácticas debe presentar a la Dirección del INES una solicitud de inscripción en la que hará constar las razones de su interés y adjuntará la siguiente documentación:

- Constancia de estudios de grado y/o de postgrado realizados o certificado analítico de estudios.
- Propuesta de director/a o equipo de dirección.
- Currículum vitae.
- Presentación del plan de tareas que deberá ser avalado por el director/a o el equipo de dirección. (Ver anexo).

## 6 .EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA

6.1 La admisión del/la postulante estará a cargo del Consejo del INES. El Consejo Directivo decidirá la aceptación o rechazo de la solicitud.

## **7. OBLIGACIONES DEL DIRECTOR/A Y CO-DIRECTOR/A**

- 7.1. Orientar al practicante en la elaboración de la solicitud.
- 7.2. Dirigir a su practicante, orientándolo/a respecto a la investigación científica y/o extensión y su transferencia de resultados en el marco del plan de trabajo propuesto.
- 7.3. Presentar un aval del informe final de las actividades desarrolladas por el practicante.
- 7.4. Cada Director/a y Co/director/a no podrán tener más de 2 (dos) personas que realicen prácticas de investigación simultáneamente a su cargo.
- 7.5. Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas de funcionamiento institucional, así como el presente reglamento y dar a conocer al INES cualquier transgresión a las mismas.

## **8 OBLIGACIONES DE LOS/LAS PRACTICANTES**

- 8.1. Realizar las tareas indicadas en el plan de trabajo presentado.
- 8.2. Acordar con sus directores los cambios del plan de trabajo que fueren necesarios para un mejor desarrollo del mismo.
- 8.3. Sólo se podrá solicitar cambio de Director/a y/o Codirector/a bajo razones justificadas, cuestión que será dirimida en el Consejo Directivo.
- 8.4. Presentar un informe final de las actividades desarrolladas, avalado por sus directores/as, dentro de los 30 días posteriores a la finalización de su práctica.

## **10. CONDICIONES DE APROBACIÓN DE LAS PRÁCTICAS**

- 10.1. El Consejo Directivo evaluará el informe final de las prácticas.
- 10.2. En el certificado de aprobación entregado al practicante y a los Directores/as y Codirectores/as deberá constar el nombre del/a practicante, del/a Director/a y Codirector/a de la Práctica, la duración de la misma y el título del trabajo realizado en el marco de la Práctica.

## **11. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

- 11.1 Cualquier situación referida al desarrollo y la evaluación de la práctica, será resuelta por el CD pudiendo implicar la finalización de la práctica.

## **ANEXO**

### **FORMULARIO DE SOLICITUD DE PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN Y/O VINCULACIÓN**

#### **ESTUDIANTE**

**Carrera:**

**Unidad Académica:**

**Porcentaje de materias aprobadas:**

#### **GRADUADO/A**

**Carrera:**

**Unidad Académica:**

**Año de graduación**

#### **DATOS PERSONALES**

**Nombre y Apellido**

**DNI:**

**Domicilio y localidad:**

**Provincia:**

**Tel.:**

**E-mail:**

## **DATOS DEL DIRECTOR/A DE LA PRÁCTICA**

**Nombre y apellido:**

**E-mail:**

## **DATOS DEL CO-DIRECTOR/A DE LA PRÁCTICA (si correspondiera)**

**Nombre y apellido:**

**E-mail:**

## **Adjuntar:**

- Historia académica y/o certificado analítico
- CV
- PLAN DE PRÁCTICA (máximo 3 páginas con bibliografía):

Título:

Objetivos

Plan de tareas

Cronograma de actividades

Bibliografía